

PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Resolución de 7 de Octubre de 2021.**

Este examen constaba originalmente de dos partes. Una primera de 50 preguntas y dos supuestos de los que el opositor debía elegir uno con quince preguntas.

SUPUESTOS DE CARÁCTER PRÁCTICO - SUPUESTO 1**(Este enunciado debe usarse para resolver las preguntas de la 49 a la 60)**

En la liquidación de cuotas del mes de noviembre, la empresa "Santos Copy S.L." presentó ante la Tesorería General de la Seguridad Social los datos de cotización de sus trabajadores. Sin embargo, en el mes de diciembre el importe de las cuotas ingresadas no se correspondió con el de la liquidación presentada.

Alfonso, hijo de Paula, de 27 años de edad, vive en el domicilio familiar y presta sus servicios en la empresa "Santos Copy S.L." a tiempo completo. Alfonso acude todos los días a trabajar en su vehículo propio. El 12 de diciembre de 2021 en el trayecto entre su casa y la empresa familiar sufrió un accidente de tráfico a consecuencia del cual le dieron la baja médica en el trabajo. El proceso de incapacidad temporal de Alfonso finalizó el 30 de enero de 2022.

Laura, nacida el 15 de abril de 1957, inició su vida laboral el 1 de junio de 1982 como trabajadora por cuenta ajena en la empresa "Grandes Almacenes, S.A.". El 30 de noviembre de 1995 decidió abandonar voluntariamente su empleo para dedicarse al cuidado exclusivo de su único hijo. Desde el 1 de enero de 1998 ha prestado servicios a jornada completa en la empresa "Santos Copy S.L."

Laura percibe las siguientes retribuciones mensuales, además de dos pagas extraordinarias al año por los conceptos de salario, antigüedad y plus del convenio:

- Salario base: 1.000 euros.
- Antigüedad: 150 euros.
- Plus transporte: 30 euros.
- Productividad: 320 euros.
- Plus convenio: 50 euros.

Asimismo, en el mes de febrero la empresa "Santos Copy S.L." ha abonado a Laura 50€ por la realización de horas extraordinarias y 100 € para su reciclaje profesional en ofimática.

Como consecuencia del beneficio económico que ha obtenido "Santos Copy S.L." en los últimos años, el 10 de mayo de 2019 Paula decide contratar a Gonzalo a tiempo completo. El 18 de enero de 2022 tiene lugar el nacimiento de sus hijas mellizas Valentina y Jimena.

Gonzalo y su esposa Gema tienen contratada a María para la realización de las tareas domésticas. María está de alta en el sistema de empleados de hogar con una jornada de 8 horas semanales y un salario de 10 euros la hora. Debido al nacimiento de sus hijas, Gonzalo y Gema deciden ampliar la jornada laboral de María a 12 horas semanales con efectos desde el 1 de enero de 2022.

Gema es trabajadora social y actualmente está ayudando a Santiago a gestionar la solicitud del Ingreso Mínimo Vital debido a la situación de vulnerabilidad económica por la que atraviesa. Santiago, de 35 años, tiene un hijo de 5 años, no trabaja y su renta total del año 2021 fue de 6.000 euros.

PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Resolución de 7 de Octubre de 2021.****SUPUESTOS DE CARÁCTER PRÁCTICO - SUPUESTO 2****(Este enunciado debe usarse para resolver las preguntas de la 61 a la 75)**

Mariano García, con 68 años de edad, lleva 40 años trabajando como titular de una tienda de alimentación en la que tiene empleados a María, con su misma edad a tiempo completo desde hace treinta años y a Juan a tiempo parcial a media jornada. Además, Pedro, hermano de Mariano, está ya jubilado y echa una mano todos los fines de semana, percibiendo 150 € cada fin de semana.

María está casada con Alberto, ingeniero que trabaja desde hace tres años en una empresa de telecomunicaciones con quien tiene tres hijos de 37, 27 (con parálisis cerebral) y 24 años (estudiante). Una mañana, cuando Alberto se disponía a salir de casa para ir a hacer deporte sufre un infarto y fallece.

María percibe un sueldo base de 850 €; antigüedad 250 € y un complemento variable por ventas que en el mes de octubre le supuso 350 €. Además, dos pagas extraordinarias al año de sueldo y antigüedad.

Juan está casado, tiene un hijo de 2 años por el que percibe una asignación periódica por hijo menor a cargo (protección familiar) y está esperando el segundo que nace el día 25 de mayo de 2021. Su mujer tiene 23 años y no trabaja, Con ellos vive la madre de ella que percibe una pensión de viudedad de 689,70 €. Juan pide la prestación de nacimiento y cuidado del menor y, al mismo tiempo, solicita el ingreso mínimo vital.

En noviembre de 2021 la suegra de Juan fallece.

Juan percibe un sueldo de 450 €, antigüedad 125 € y variable por ventas de 80 €, así como dos pagas extraordinarias al año de sueldo y antigüedad.

Mariano se ve obligado a contratar a otro trabajador, Rafael, en las mismas condiciones de jornada que a Juan, para sustituir a éste durante su ausencia, si bien pacta con él un período de prueba de 7 días.

El negocio no reporta los beneficios de costumbre y Mariano decide jubilarse sin dejar de trabajar, acogiéndose a la jubilación activa y prescindiendo de los servicios de María.

Por su parte, Antonio que es el propietario de la tienda de confección de al lado tiene una deuda con la Seguridad Social de 12.000 € por cuotas de los trabajadores que tuvo que despedir, deuda por la que le fue concedido, antes del inicio de la vía de apremio, un aplazamiento que viene pagando de forma fraccionada mensualmente y sobre la que le queda un saldo pendiente de 3.600 €. El 23 de febrero de 2020, al cumplir 65 años, tras más de 35 años al frente de la tienda, decide cerrar y solicitar la jubilación ordinaria. Sin embargo, el INSS le deniega la jubilación por no haber cumplido la edad legal por lo que al encontrarse sin ingresos deja de pagar el aplazamiento.

En febrero de 2021 vuelve a solicitar la jubilación.